



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811 - 2011

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



AUDITORIA INTERNA  
DE LA NACION

Montevideo, **22 AGO. 2011.**

**VISTO:** las Normas de Auditoría Interna Gubernamental Uruguayas y las Guías Técnicas para la gestión de la actividad de auditoría interna gubernamental, que fueron elaboradas en el marco del Componente 2 *"Fortalecimiento Institucional de la AIN"* del *"Programa de Fortalecimiento de los Organismos de Control y Gestión Presupuestaria"*, objeto del Préstamo n° 2085/OC-UR, acordado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 10 de febrero de 2009.

**RESULTANDO: I)** que el Artículo 48 de la Ley 16.736 dispone que *"el sistema de control interno de los actos y la gestión económico-financieros estará encabezado por la Auditoría Interna de la Nación, a la cual corresponderá: 1) realizar las tareas de auditoría de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas"*;

**II)** que el Artículo 49 de la Ley 16.736 dispone que la Auditoría Interna de la Nación deberá realizar sus auditorías en base a *"normas de auditoría generalmente aceptadas"*, entre otros criterios;

**III)** que el Artículo 51 de la Ley 16.736 asigna a la Auditoría Interna de la Nación el cometido de superintendencia técnica sobre las Unidades de Auditoría Interna que se creen en los Órganos de los Incisos del Presupuesto Nacional correspondientes al Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO: I)** que las Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGU– propuestas, constituyen un conjunto de reglas que definen las pautas técnicas y metodológicas de la auditoría interna gubernamental, contribuyen a mejorar el proceso de gestión de la misma y garantizan que los auditores internos gubernamentales mantengan su competencia, integridad, objetividad e independencia al planificar, realizar y presentar su trabajo;

**II)** que las Guías Técnicas, constituyen un conjunto de normas que definen las pautas técnicas para la gestión de la actividad de auditoría interna gubernamental, en sus etapas: a) Planificación, b) Plan de trabajo, c) Ejecución, d) Comunicación, e) Seguimiento;

**III)** que tanto las NAIGU como las Guías Técnicas son aplicables a trabajos de aseguramiento y consultoría efectuados en los procesos, proyectos, programas, actividades, funciones, áreas y Órganos del Estado;

**IV)** que tanto las NAIGU como las Guías Técnicas están alineadas a las mejores prácticas y a las normas técnicas más aceptadas, en materia de auditoría interna gubernamental;



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



AUDITORÍA INTERNA  
DE LA NACIÓN

V) que la Auditoría Interna de la Nación aceptó y validó técnicamente el contenido de las NAIGU y de las Guías Técnicas propuestas;

VI) que es conveniente y necesario para la Auditoría Interna de la Nación aprobar formalmente y aplicar las NAIGU y las Guías Técnicas, con el objetivo de mejorar y optimizar el proceso de gestión de la actividad de auditoría interna;

VII) que a su vez, en virtud del cometido de superintendencia técnica, se considera conveniente la aplicación de las NAIGU y de las Guías Técnicas, por parte de las Unidades de Auditoría Interna de los Incisos del Presupuesto Nacional correspondientes al Poder Ejecutivo, con el objetivo de sistematizar a todos los Órganos que ejercen la función de auditoría interna dentro de este Poder.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

## EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

### RESUELVE

1) Apruébese las Normas de Auditoría Interna Gubernamental Uruguayas -NAIGU-, que forman parte de la presente Resolución en el Anexo I y las Guías Técnicas para la gestión de la actividad de auditoría interna gubernamental, que forman parte de la Resolución en los Anexos II "Guía Técnica de Planificación de Auditoría"; III "Guía Técnica de Planificación del Trabajo de Auditoría"; IV "Guía Técnica de Ejecución de Auditoría"; V "Guía Técnica de Comunicación de Auditoría"; VI "Guía Técnica de Seguimiento de los Resultados de Auditoría"; VII "Guía Técnica de Trabajo de Consultoría en Auditoría".

2) Las NAIGU y las Guías Técnicas, serán de aplicación a todas las auditorías internas que realice la Auditoría Interna de la Nación, sean trabajos de aseguramiento o de consultoría.

3) Derógase aquellas disposiciones del Manual de Procedimientos de Auditoría Interna, aprobado por la Resolución de fecha 24 de enero de 2007, que sean contrarios a las NAIGU y a las Guías Técnicas que se aprueban en la presente Resolución.

✓ 4) Pase a la División Sector Público, a los efectos de su notificación personal a las personas que se desempeñan en dicha División y ejercen la función de auditoría interna.

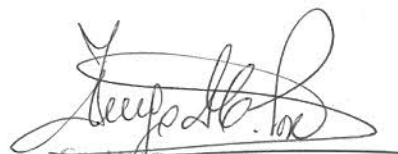


BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811 - 2011

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ain  
AUDITORIA INTERNA  
DE LA NACION

- 5) Póngase en conocimiento de las Unidades de Auditoria Interna existentes en los Incisos del Presupuesto Nacional correspondientes al Poder Ejecutivo, el contenido de las NAIGU y de las Guías Técnicas que se aprueban.
- 6) Dese cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ 7) Pase al Departamento de Informática a los efectos de su publicación en la página Web .
- 8) Cumplido, archívese.



C. HUGO M. POSE  
AUDITOR INTERNO DE LA NACION